



OBSERVATORIO
DEL
MEDICAMENTO
COMUNIDAD
VALENCIANA

Mayo 2023

1. CARTA DEL EDITOR

La propuesta de FEFE para la **compra compartida y dispensación en las oficinas de farmacia de los medicamentos hospitalarios**, que publicamos en el Observatorio correspondiente al mes de marzo, parece que ha sentado muy mal a quienes negociaban a las espaldas de todos, una solución cuyos beneficiarios no serán los farmacéuticos con farmacia, es decir vosotros.

La cosa, al parecer, estaba tan cocinada y cocida, que se ha traducido en un Real Decreto – Ley, promulgado el día 28 de junio, cuando el gobierno está en funciones, y tendrá que ser convalidarlo por la Diputación Permanente del Congreso, antes del día 23, esperemos que exclusivamente con los votos de quienes parece que perderán las elecciones.

Para ahorrar explicaciones sobre lo negociado, nada mejor que copiar lo que dice el Real Decreto Ley:

Artículo 207. *Modificación del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.* Se añade un apartado 8 al artículo 3 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, que queda redactado en los siguientes términos:

«8. Cuando concurren circunstancias sanitarias excepcionales o cuando la situación clínica de dependencia, vulnerabilidad, riesgo o distancia física del paciente a los centros indicados en los párrafos b) y c) del apartado 6 del presente artículo así lo requiera, los órganos o autoridades competentes de las comunidades autónomas podrán establecer medidas para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios en modalidad no presencial, garantizando una atención óptima con la entrega, si procede, de los medicamentos en establecimientos sanitarios autorizados para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios próximos al domicilio del paciente o en su propio domicilio.

El suministro de los medicamentos y productos sanitarios hasta el lugar de destino y su seguimiento farmacoterapéutico serán responsabilidad del servicio de farmacia dispensador.

El transporte y la entrega del medicamento y de los productos sanitarios deberán garantizar condiciones adecuadas de conservación y custodia, sin alteración o merma de su calidad.»

Lo negociado, que va a adquirir carácter de ley, nos priva de dos cuestiones fundamentales: **la responsabilidad en la dispensación**, que será del servicio de farmacia dispensador (hospital), **y la posibilidad de obtener un margen**, ambas reflejadas en nuestra propuesta. Además, abre dos puertas hasta ahora cerradas: **la dispensación al público fuera del hospital y la autorización a la distribución de interactuar directamente con los pacientes.**

Creemos que, alguien debería haber informado sobre todo esto a los farmacéuticos; lo que lleva a pensar, que se sigue negociando a espaldas de sus legítimos intereses, como en otros tiempos; o peor aún, no existe negociación ni protesta ante esta situación.

2. DESTACADOS DE ESTE OBSERVATORIO

En información pública la Orden de Precios de Referencia: principales novedades e impacto sobre las farmacias.

La salida a información pública de la Orden de Precios de Referencia para 2024, que entrará en vigor previsiblemente a partir del primero de enero nos permite hacer algunas consideraciones:

Oferta de productos en precios de referencia:

Existen 10.839 productos en el sistema de precios de referencia, aunque los que se revisan de forma efectiva son muchos menos, sin que los datos aportados por el Ministerio permitan saber cuáles, por lo que hay que recurrir a comparar los precios vigentes con los asignados en cada Orden, algo que se realiza siempre por consultoras ajenas al Sistema Nacional de Salud, como IQVIA.

Para una mayor claridad sería muy conveniente que siempre se publicase un Anexo con los productos efectivamente revisados.

Los 2.228 conjuntos que se mantienen en esta Orden contienen los 10.839 formatos a los que hacíamos alusión, no obstante, hay 968 productos a los que no se pueden aplicar precios de referencia por carecer de genéricos a pesar de sus muchos años en el mercado, a los que habría que agregar los productos que están todavía bajo patente.

Los productos que no se pueden aplicar precios de referencia, por no tener genéricos, devengan un 15% de sus ventas al Sistema Nacional de Salud desde el Decreto Ley 8/2010, y se ha dado la paradoja de que cuando alguno de ellos ha sido incluido por la aparición de genéricos, sale ganando, si la bajada es menor del 15%.

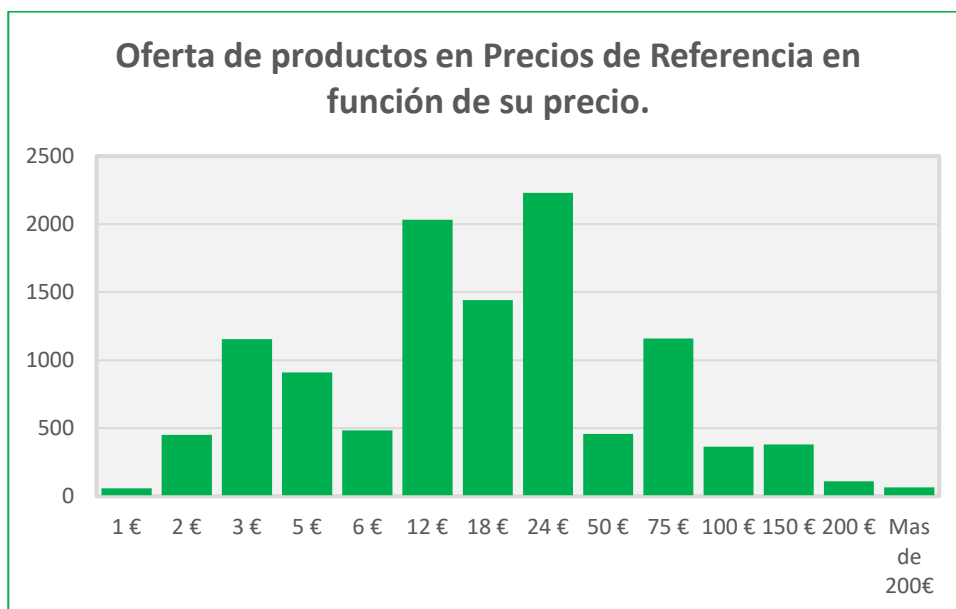
Además, el proyecto de Orden contempla 4.607 productos a los que se aplica el artículo 5.3b del Real Decreto 177/2014 que se traduce en menores bajadas de las que se producirían por aplicación simple de las reglas sobre la formación de conjuntos y precios de referencia.

Desde el punto de vista del consumo se sabe que más del 50% de los productos dispensados en las farmacias tienen un precio inferior a 6 euros.

El precio medio del mercado de los productos dispensados a través de recetas sería 11,23 E de gasto medio al que habría que añadir la parte no pagada por el Sistema Nacional de Salud (aportación de los beneficiarios + descuentos) que suponen un 15% por lo que el precio medio del mercado es 13,21€.

Desde el punto de vista de la oferta y en relación a su precio hemos confeccionado una tabla que permite saber los tamos de los productos que se encuentran en precios de referencia en relación a sus precios.

Numero de Productos	Precio inferior a	Acumulado
57	1 €	57
450	2€	507
1.155	3€	1.662
910	5€	2.572
484	6€	3.056
2.032	12€	5.088
1.441	18€	6.529
2.230	24€	8.759
457	50€	9.216
1.159	75€	9.918
365	100€	10.283
381	150€	10.664
110	200€	10.744
65	Mas de 200€	10.839



Análisis de los principales anexos de la Orden

Aparte del análisis que hemos realizado sobre los productos afectados en el ámbito de la dispensación en farmacia (Anexo I), hay que destacar que el Anexo II contiene 2.218 presentaciones correspondientes a medicamentos que se prescriben en el ámbito hospitalario y en envase clínico, aunque algunos de ellos, también aparecen en el **Anexo I**.

El **Anexo III** contiene los precios de referencia de los conjuntos que son 741.

El **Anexo IV** son los conjuntos que se eliminan de la Orden por darse la circunstancia de que determinadas presentaciones no tienen genéricos, aunque el principio activo pueda estar incluido en otros conjuntos por tener dosificaciones con genéricos. Los principios activos de los conjuntos suprimidos aparecen la siguiente tabla:

Código conjunto	Principio activo	Grupo vía administración
F180	EXENATIDA	PARENTERAL
F187	FENOBARBITAL	ORAL
F217	GABAPENTINA	ORAL
F234	HIDROCORTISONA	TOPICA
F265	KETOCONAZOL	VAGINAL
F291	LORNOXICAM	ORAL
F372	PRAVASTATINA Y FENOFIBRATO	ORAL
F376	PREGABALINA	ORAL
F430	TETRACAINA	TOPICA
P96	LEVOFLOXACINO	PARENTERAL
S42	DICLOFENACO	ORAL
S54	GABAPENTINA	ORAL
S87	PREGABALINA	ORAL
S91	SOMATOSTATINA	PARENTERAL

Hay que indicar que los conjuntos S54 Gabapentina y S87 Pregabalina son dos conjuntos hospitalarios que desaparecen, aunque tanto de Gabapentina como de Pregabalina continúan otros conjuntos, referidos a otras dosificaciones, tanto en farmacia como en hospital.

El **Anexo V** se refiere a las innovaciones galénicas que no entran todavía en precios de referencia.

Código Nacional	Nombre de presentación	Fecha declaración	Fecha inicio exclusión SPR	Vigencia hasta
655998	JURNISTA 8 mg comprimidos de liberación prolongada; 30 comprimidos	07/09/2007	28/11/2018	27/11/2023
655999	JURNISTA 16 mg comprimidos de liberación prolongada; 30 comprimidos	07/09/2007	28/11/2018	27/11/2023
656000	JURNISTA 32 mg comprimidos de liberación prolongada; 30 comprimidos	07/09/2007	28/11/2018	27/11/2023
660754	JURNISTA 4 mg comprimidos de liberación prolongada, 30 comprimidos	10/06/2008	28/11/2018	27/11/2023
654817	INSTANYL 50MCG/DOSIS 1 FRA 1,8ML 10 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654818	INSTANYL 50MCG/DOSIS 1 FRA 5ML 40 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654810	INSTANYL 100MCG/DOSIS 1 FRA 1,8ML 10 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654811	INSTANYL 100MCG/DOSIS 1 FRA 5ML 40 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654813	INSTANYL 200MCG/DOSIS 1 FRA 1,8ML 10 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654815	INSTANYL 200MCG/DOSIS 1 FRA 5ML 40 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
682802	BYDUREON 2mg POLVO Y DISOLVENTE PARA SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA 4x(1 vial + 1 jeringa	26/12/2011	30/11/2017	29/11/2022

El **Anexo VI** contiene los medicamentos que no entran en precios de referencia y, tal como indicábamos son 968 presentaciones. Estos medicamentos constituyen el 79% del mercado en valores. En ellos se encuentran los medicamentos bajo patente y los que no tienen genéricos, a pesar de no encontrarse bajo patente.

Anexo VII contiene los medicamentos a los que no se aplica en su totalidad la sistemática de cálculo de precios de referencia por estar incluidos en los artículos 4.3 y 4.4 del Real Decreto 177/2014 que establece el sistema de precios de referencia, además de todos los productos en que su efectividad de su inclusión en la prestación farmacéutica. (Art. 4 del RD, apartado b). Esto se aplica a 4.607 productos, muchos de los cuales no cambian de precio en el proyecto de Orden.

Los tratamientos especiales a medicamentos concretos, prácticamente no ha variado respecto al año anterior. Si en la OPR de 2023 se han aplicado correcciones por cálculo ponderado de precio a 457 especialidades de Farmacia, en 2024, según el borrador, se aplicará este cálculo a 454. Por su parte, el umbral mínimo, de 1,6 euros a PVL, se estableció el año pasado a 1.310 presentaciones y este año afectará a 1.308.

Nuevos Conjuntos creados

Se han creado un total de 17 conjuntos en el ámbito de la oficina de farmacia, así como otros trece en hospitales y cuatro de envases clínicos. También, como indicábamos, se han suprimido nueve conjuntos de oficina de farmacia, uno de hospital y cuatro de envases clínicos.

Código		Vía administración	Código		vía administración
F472	Ácido tranexámico	Parenteral	P171	Abiraterona	Oral
F473	Desvenlafaxina	Oral	P172	Bexaroteno	Oral
F474	Fenticonazol	Tópica	P173	Ceftriaxona	Parenteral
F475	Fenticonazol	Vaginal	P174	Dimetil fumarato	Oral
F476	Fesoterodina	Oral	P175	Dobutamina	Parenteral
F477	Gabapentina	Oral	P176	Fingolimod	Oral
F478	Hierro manitol (Ferrimanitol)	Oral	P177	Lacosamida	Parenteral
F479	Lacosamida	Oral	P178	Meropenem	Parenteral
F480	Lanreotida	Parenteral	P179	Midazolam	Oral
F481	Mercaptopurina	Oral	P180	Pirfenidona	Oral
F482	Metformina y sitagliptina	Oral	P181	Ranibizumab	Oftálmica inyectable
F483	Metformina y vildagliptina	Oral	P182	Trabectedina	Parenteral
F484	Midazolam	Oral	P183	Urapidil	Parenteral
F485	Pregabalina	Oral	S103	Donepezilo	Oral
F486	Sitagliptina	Oral	S104	Ertapenem	Parenteral
F487	Telmisartán y amlodipino	Oral	S105	Gabapentina	Oral
F488	Vildagliptina	Oral	S106	Pregabalina	Oral

Impacto del proyecto de Orden

El Proyecto de Orden de Precios de Referencia para el año 2024 tendrá un impacto negativo de 69 millones de euros a PVL, según la consultora IQVIA. Este impacto a PVP, que es el que soportan las farmacias, será de 107 millones de euros.

La consultora estima que el impacto se concentrará de forma importante en los 10 conjuntos más afectados, que llegan a asumir el 85% del impacto. De entre ellos, paliperidona parenteral, sufrirá por sí misma casi la mitad (46%) de toda la reducción de ventas a consecuencia de la OPR. Este conjunto pasará de unas ventas de 128 millones de euros de ventas TAM en mayo de 2023 a solo 85 millones por la aplicación de la OPR tras las reducciones de precios experimentadas a lo largo del año, lo que supone una pérdida del 3,5% del mercado.

	Ventas PVL	Impacto
Total, Ventas afectadas (PVL)	6.208	-69
Paliperidona parenteral	117	-32
Bimatoprost oftálmica	10	-6
Bilastina oral	28	-5
Deflazacort oral	8	-3
Enoxaparina parenteral	115	-3
Desvenflaxina oral	27	-2
Lacoxamina oral	33	-2
Mercaptopurina oral	2	-2
Lanreotida parenteral	18	-2
Fentanilo sublingual	14	-2
Total, más afectados	372	-59
% Impacto en todo el mercado Actual + P. Ref.		1,90%

IQVIA destaca que el mercado farmacéutico de reembolso creció 374 millones de euros en los últimos doce meses, aunque la aplicación de los precios en vigor en mayo 2023 más el impacto de los nuevos precios de referencia supondría una reducción de 230 millones. Respecto del mercado de reembolso sujeto a precio de referencia la consultora estima que supone el 63% del total mercado de reembolso, mientras que registró un aumento del 1,5% en los últimos doce meses. No obstante, la aplicación del precio en vigor más los precios de referencia según la OPR supondría un crecimiento del -1,9%. De este modo, la tasa de crecimiento se situaría en -0,5%, si no se tiene en cuenta el desplazamiento hacia productos más rentables.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia vuelve a la carga con liberalizaciones en el sector farmacéutico

En un informe preceptivo, pero no vinculante, sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, aconseja el replanteamiento de una serie de medidas contenidas en el proyecto, entre las que incluye eliminar la reserva de actividad para que la venta de estos productos se produzca también fuera de las oficinas de farmacias con argumentos tan singulares como los siguientes:

En cualquier caso, en un sistema “liberalizado”, en el que los productos de autodiagnóstico se puedan dispensar tanto en establecimientos de farmacia como en otra clase de establecimientos, la posibilidad de que el consumidor obtenga información cualificada de un facultativo quedaría garantizada, puesto que el consumidor siempre tendría la opción de acudir a la farmacia para adquirir los productos.

O este otro:

Respecto a las condiciones de conservación y trazabilidad, estas pueden ser replicables en otros establecimientos comerciales. Por ejemplo, los establecimientos de distribución comercial o las tiendas de comestibles también están sometidas a requisitos sanitarios estrictos de garantía de conservación e higiene.

De acuerdo con lo anterior, esta Comisión aconseja el replanteamiento de esta medida para abrir la comercialización de estos productos a todos los canales de venta, presenciales y on-line, que reúnan las condiciones requeridas.

Aunque no se limita a la liberalización del mercado de las farmacias, sino que ataca otras cuestiones del proyecto cómo:

La exigencia de licencia previa de funcionamiento de instalaciones y licencia de importación.

Los requisitos para la obtención de la licencia previa de instalaciones y licencia de importación.

La prohibición de subcontratación fuera del territorio español de la fabricación de productos sanitarios para su uso exclusivo por el propio centro sanitario.

Hay que recordar aquí que al principio de la pandemia de Covid 19 ni siquiera las farmacias estuvieron autorizadas a realizar test.

En cualquier caso, donde la CNMC, se equivoca completamente es en pensar que el mercado de test de diagnóstico es significativo para la población, o incluso para otros operadores, ya que con los datos de IQVIA correspondientes al año 2023 sabemos que se vendieron en farmacia en todo el año 8.000 unidades por un valor de 301.000€ a PVP.

3. DATOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

DATOS MENSUALES				ACUMULADO			ACUMULADO INTERANUAL		
2023	2022	2023	%23/ 22	2022	JUN 22-MAY 23	%23/ 22	JUN 2-MAY 23	Jun 21 mayo 22	% Δ
BALEARES	1.960.564	1.879.254	4,33	9.245.365	8.780.518	5,29	21.933.122	20.847.926	5,21
NACIONAL	98.531.418	94.928.582	3,80	471.186.955	450.510.681	4,59	1.106.707.138	1.056.678.911	4,73

Respecto del nº de envases facturados por el Sistema Nacional de Salud:

- En mayo de 2023, con respecto a 2022, con respecto a 2022, ha aumentado un 4,33%, mayor crecimiento que con respecto del 3,80% de la media nacional.
- El acumulado de enero a mayo en 2023, ha aumentado un 5,29%, mayor crecimiento que el 4,59% de la media nacional.
- El acumulado interanual en 2023, con respeto de 2022, ha aumentado un 5,21%, mayor crecimiento que el 4,73% de la media nacional.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GASTO FARMACÉUTICO A TRAVÉS DE RECETA OFICIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD								
	DATOS MENSUALES			ACUMULADO ENERO - MAYO			ACUMULADO INTERANUAL		
	2023	2022	%23/22	2023	2022	%23/22	JUN 22-MAY 23	JUN 21-MAY 22	% Δ
BALEARES	23.953.287	22.858.625	4,79	112.515.098	107.570.273	4,60	267.118.543	255.281.785	4,64
NACIONAL	1.117.886.612	1.064.291.697	5,04	5.289.959.160	5.106.462.488	3,59	12.509.459.038	12.076.548.033	3,58

Gasto farmacéutico a través de receta electrónica oficial por el Sistema Nacional de Salud:

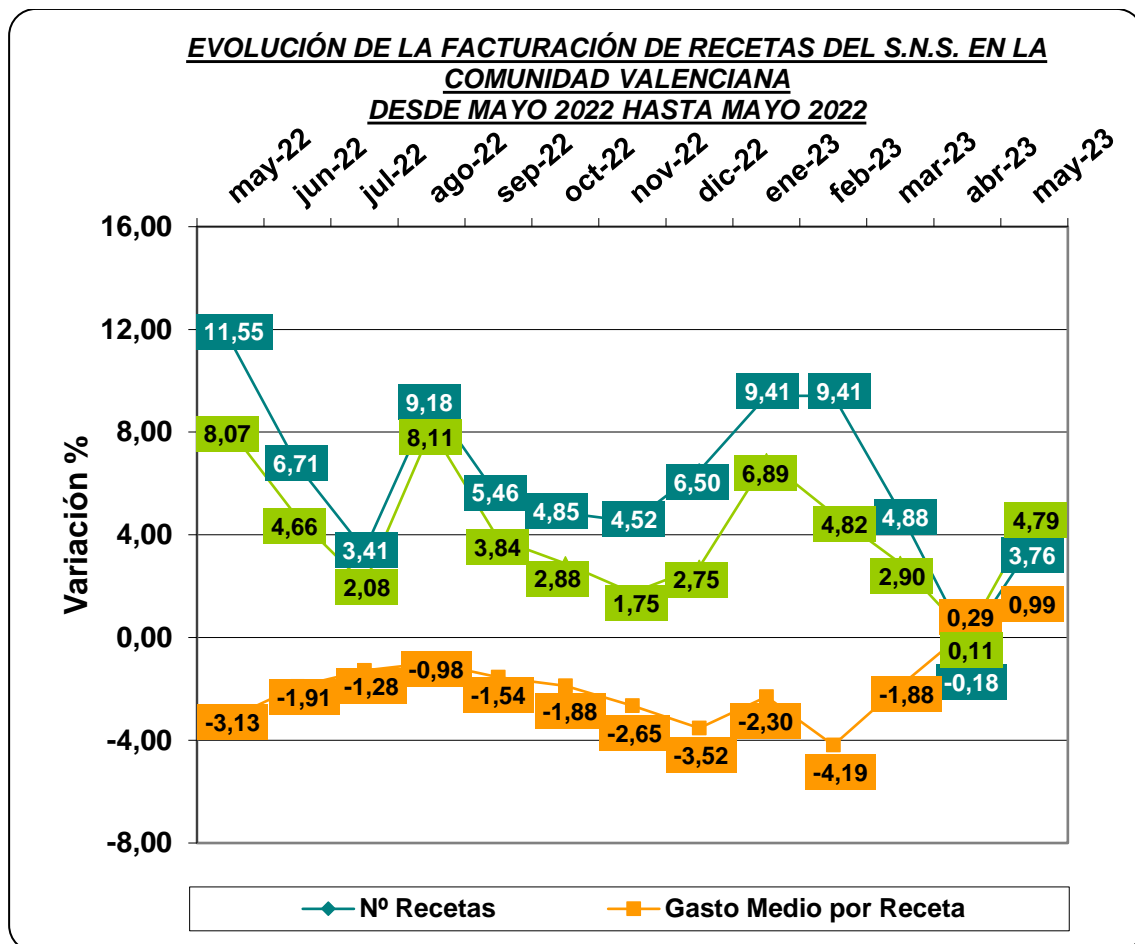
- En mayo de 2023, con respecto a 2022, ha aumentado un 4,79%, menor crecimiento que el 5,04% de la media nacional.
- El acumulado de enero a mayo en 2023, con respecto a 2022, ha aumentado un 4,60%, mayor crecimiento que 3,59% de la media nacional.
- El acumulado interanual en 2023, con respeto de 2022, ha aumentado un 4,64%, mayor aumento que el 3,58% de la media nacional.

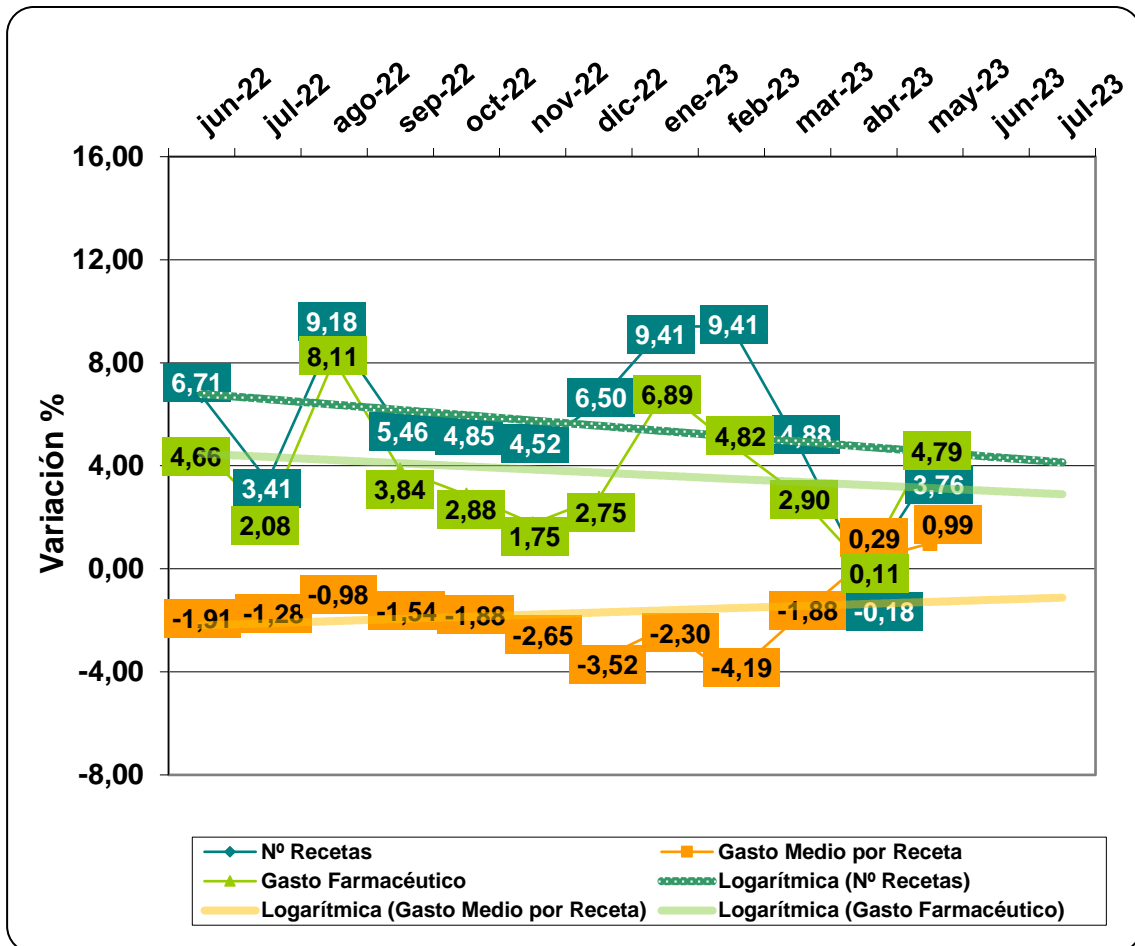
COMUNIDAD AUTÓNOMA	GASTO MEDIO POR ENVASE FACTURADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD								
	DATOS MENSUALES			ACUMULADO ENERO - MAYO			ACUMULADO INTERANUAL		
	2023	2022	%23/22	2023	2022	%23/22	JUN 22-MAY 23	JUN 21-MAY 22	% Δ
BALEARES	12,22	12,16	0,44	12,17	12,25	-0,66	12,18	12,24	-0,54
NACIONAL	11,35	11,21	1,20	11,23	11,33	-0,95	11,30	11,43	-1,10

Gasto medio por envase facturado del Sistema Nacional de Salud:

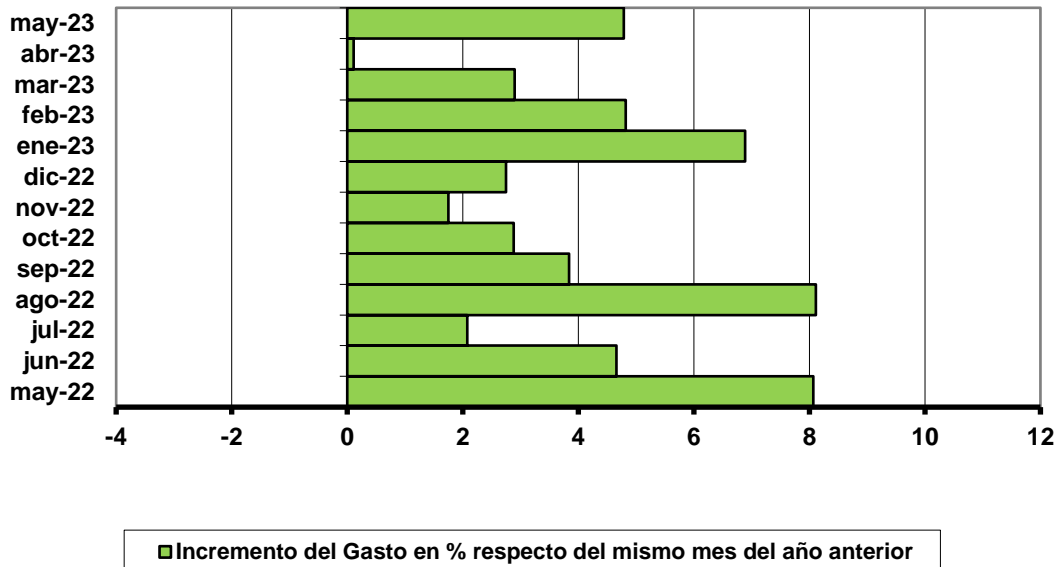
- En mayo de 2023, con respecto a 2022, ha aumentado un 0,44%, menor crecimiento que el 1,20% de la media nacional.
- El acumulado de enero a mayo en 2023, con respecto a 2022, ha disminuido un -0,66%, menor descenso que el -0,95% de la media nacional.
- El acumulado interanual en 2023, con respecto de 2022, ha disminuido un -0,54%, menor descenso que el -1,10% de la media nacional.

GRÁFICAS

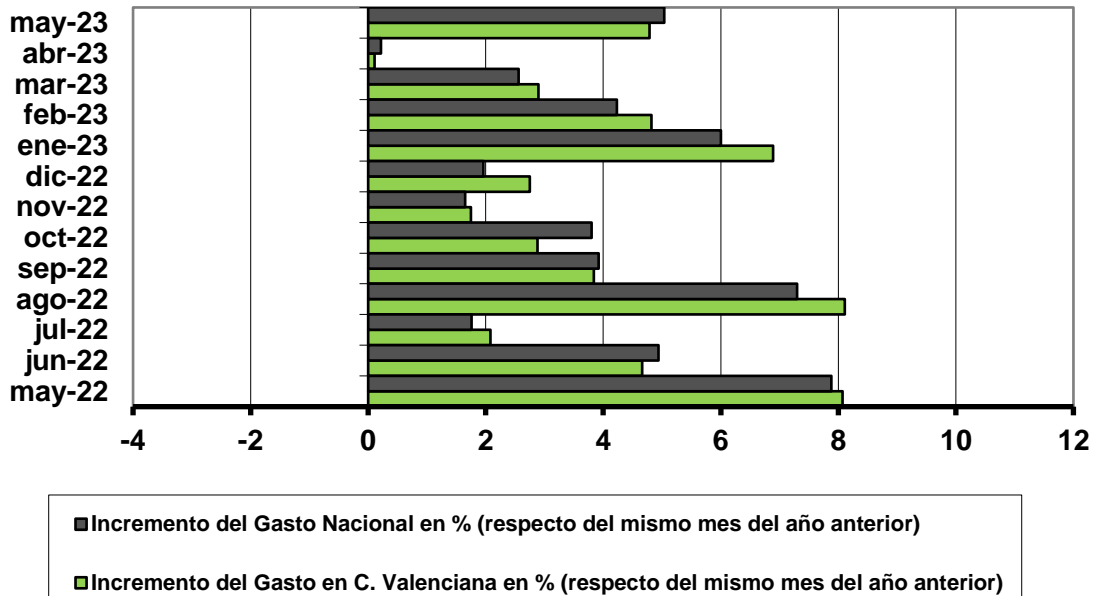




Gasto Farmacéutico en la Comunidad Valenciana desde Mayo de 2022 hasta Mayo de 2023



Gasto Farmacéutico Nacional y de la Comunidad Valenciana desde Mayo de 2022 hasta Mayo de 2023



4. NOTICIAS RELEVANTES DEL SECTOR

ÁMBITO NACIONAL

LA AEMPS ABRE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO PARA ELIMINAR EL PROSPECTO EN PAPEL EN FÁRMACOS DE USO HOSPITALARIO¹

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (Aemps) ha anunciado el inicio de la segunda fase del proyecto para eliminar el prospecto en papel en fármacos de uso sanitario. Esta decisión se toma tras analizar “los buenos resultados obtenidos en la primera fase del piloto” y, como en la anterior, solamente afectan a medicamentos de administración exclusivamente hospitalaria.

La Aemps toma la decisión basándose en datos de la encuesta realizada por la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (Sefh), sobre los resultados obtenidos en la puesta en marcha del piloto sobre un pequeño grupo de medicamentos. Según los datos de dicho trabajo, realizado en los servicios de farmacia de varios hospitales españoles, el grado de satisfacción de la iniciativa es de un 4,75 sobre 5. Según señala la encuesta, “en la práctica totalidad de los casos, ni los pacientes ni los profesionales sanitarios solicitan el prospecto en papel”.

Tras estos resultados, la Aemps ha impulsado junto con la Sefh, y en coordinación con la Vocalía de Hospitales del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (Cgcof), y una serie de compañías farmacéuticas mayoritariamente integradas en Farmaindustria y la Asociación Española de Medicamentos Genéricos (Aeseg), esta segunda fase del proyecto piloto sobre el acceso a la información electrónica de medicamentos de ámbito hospitalario y supresión del prospecto en papel. Esta iniciativa, que tendrá una duración de un año desde la publicación de esta nota informativa y se implementará de forma progresiva, contará con nuevas presentaciones de medicamentos que, en ningún caso, serán administrados por el paciente o la persona cuidadora.

Según informa la Aemps, la utilización del prospecto en formato papel de los medicamentos de ámbito hospitalario “es muy escasa, ya que esta información está disponible a través del Centro de Información Online de Medicamentos Autorizados (Cima). Por ello, la Aemps implantó en enero de 2022 un proyecto piloto para impulsar el acceso a la información electrónica de estos medicamentos y eliminar el prospecto de papel.

La Sefh volverá a realizar una valoración, en este caso definitiva, un año después de su aplicación y la Aemps informará del resultado final del proyecto piloto sobre el acceso a la información electrónica de medicamentos de ámbito hospitalario y supresión del prospecto en papel.

¹ Fuente Diariefarma

Se informa a todos los hospitales de que, por razones logísticas y de producción, y para asegurar en todo momento el correcto abastecimiento a todos los hospitales del país de los medicamentos participantes en el proyecto piloto, la puesta en el mercado y distribución de los mismos, tanto a los hospitales que participen en el piloto como a los que no lo hagan, podrá hacerse con envases con y sin prospecto en papel.

Para consultar la información de los medicamentos que forman parte de este proyecto piloto, los servicios de farmacia de los hospitales podrán acceder al prospecto disponible en CIMA, a través de un código Datamatrix no serializado que figurará en el acondicionamiento primario de los envases.

ÁMBITO AUTONÓMICO

LA COMUNITAT VALENCIA ENTRA EL 29 DE JUNIO EN LA RECETA ELÉCTRICA EUROPEA.

Este mes de junio la Comunitat Valenciana Ha entrado en el sistema de tarjeta sanitaria europea, en virtud de la Directiva 2011/24/UE, de asistencia sanitaria transfronteriza, que dispone que los Estados Miembros de la Unión garanticen la continuidad asistencial de los ciudadanos dentro del territorio de la UE.

Esto implica que los residentes de las zonas que dispongan de este sistema podrán viajar entre territorios con las recetas expedidas por su médico y disponer automáticamente de la medicación sin tener que recurrir a ningún trámite adicional.

EL MICOF AVISA DE LA ALERTA DEL POSIBLE RIESGO EN LA TOMA DE MEDICAMENTOS DURANTE LAS OLAS DE CALOR².

El Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia (Micof) ha alertado este jueves del posible riesgo a la hora de tomar ciertos medicamentos, especialmente durante las olas de calor. Así lo ha explicado la vocal de Salud Pública de la institución colegial, Vicenta Carbonell, quien ha pedido "extremar las precauciones cuando se está en tratamiento con algún fármaco".

Entre los medicamentos con los que se debe tener especial cuidado, Carbonell ha destacado los fármacos diuréticos, que pueden "propiciar una mayor pérdida de líquidos"; los tranquilizantes y antidepresivos, que pueden "impedir la pérdida de calor del organismo" y los antihipertensivos, que hacen "bajar la presión arterial y agravan los efectos de calor".

Además, también ha puesto el foco en medicamentos de venta libre como son los antiinflamatorios no esteroideos (AINE), como el ácido acetilsalicílico o el ibuprofeno, que pueden "alterar la función renal en caso de deshidratación"; los antiácidos, con posible efecto laxante por las sales de magnesio o los laxantes, que presentan el riesgo de deshidratación por diarrea osmótica. También ha señalado

² Fuente Levante EMV

que, en caso de fiebre, conviene evitar el paracetamol, "debido a su ineficacia para tratar la insolación".

En caso de duda, ha apuntado la importancia de que la persona "consulte a un profesional sanitario para ver cómo debe proceder y así evitar cualquier posible efecto adverso".

Cuidado con cómo se conservan

Por otra parte, otro aspecto que debe tenerse es la correcta conservación de los medicamentos: "Se estima que cerca del 50 por ciento, unas 7.000 presentaciones de las autorizadas y dispensables en farmacia comunitaria, requieren especial precaución durante una ola de calor. Si hablamos de principios activos o fármacos, se trataría de unos 680 fármacos", ha indicado.

Por ello, para una adecuada conservación de los medicamentos en caso de elevadas temperaturas desde el MICOV se aconseja que los medicamentos a conservar entre 2 y 8 grados estén siempre en nevera y se utilicen tan pronto como se hayan sacado del frigorífico. En el caso de los medicamentos a conservar a no más de 25°C o 30°C, no se degradan en una ola de calor porque las temperaturas superiores a 40°C en España son puntuales, no constantes.

"Para este tipo de fármacos, los lugares recomendados para su almacenaje son los sitios frescos y secos, ya que en estos lugares la temperatura siempre es menor. Por lo que no sería recomendable almacenarlos en cocinas o baños", ha explicado Carbonell.

Asimismo, la vocal ha señalado que hay que tener en cuenta que algunas formas farmacéuticas como cremas, óvulos o supositorios son más sensibles al calor, por lo que, si al abrirlas ha cambiado su aspecto, "no se deben utilizar". Durante el transporte de medicamentos, se deben aplicar las mismas precauciones de conservación, "utilizando nevera portátil en caso necesario y no dejándolos en coches, guanteras o maleteros expuestos a pleno sol".

Avisos de calor desde la farmacia

Carbonell ha señalado que, para este año, por primera vez, hay una estrategia coordinada del MICOV con la Conselleria de Sanidad, desde la comisión de coordinación del programa de prevención y atención a los problemas de salud derivados de las temperaturas extremas de la Comunitat Valenciana y que este año "comenzó el 15 de mayo y permanecerá activo hasta el 30 de septiembre".

Gracias a esta estrategia, además de continuar con las recomendaciones mediante el consejo profesional farmacéutico sobre las medidas de prevención, Carbonell ha indicado que se "incluira a las farmacias en el sistema de difusión de avisos y alertas de previsión de temperaturas y noches tropicales, todo ello con el objetivo de reducir el impacto en la salud asociado al exceso de temperatura".

Desde el MicoV han subrayado que las farmacias son los establecimientos sanitarios más próximos a la población y que, por ello, en muchas ocasiones, "son la primera opción a la que recurren las personas afectadas por algún problema de salud a causa de las altas temperaturas".

"Tengo contacto con muchos compañeros que son farmacéuticos comunitarios que reciben a pacientes que acuden a la farmacia durante los cada vez más frecuentes episodios de altas temperaturas a causa de mareos, agotamiento, falta de hidratación... En estos casos las farmacias actúan con una atención inmediata, sin cita previa, y ayudan a evitar la saturación de atención primaria", ha explicado la vocal.

Además, ha recalcado que las oficinas de farmacia también constituyen un punto de información "100% fiable" sobre medidas de prevención ante las altas temperaturas para evitar posibles riesgos, un problema sobre el que la población "está cada vez más preocupada y concienciada".

NOTICIAS FARVAL

A principios de junio Caixa Popular y FARVAL han firmado un convenio de colaboración para facilitar la gestión económico-financiera a todo el colectivo de trabajo vinculado a FARVAL, a través del cual la principal entidad financiera valenciana facilitará la gestión económico-financiera a todo el colectivo de trabajo vinculado a FARVAL, farmacias asociadas y sus distribuidores.

La firma del acuerdo de colaboración tuvo lugar en la oficina de Caixa Popular en la calle Cirilo Amorós de València, donde **Francisco Machado**, responsable del segmento farmacéutico de la entidad financiera, y **Concepción Vicedo Gómez**, presidenta de Farval, formalizaron el convenio entre las dos organizaciones.

Caixa Popular, como cooperativa de crédito valenciana, tiene como objetivo contribuir al desarrollo económico, generando riqueza y dinamismo comercial en la sociedad valenciana, especialmente en los pueblos y barrios donde opera. Como parte de sus actividades, la entidad busca fomentar aspectos económicos, sociales y formativos que ayuden a mejorar la situación y generar sinergias en la sociedad valenciana.

La presidenta de la Junta Directiva de FARVAL, Concepción Vicedo, y el responsable del segmento farmacéutico de Caixa Popular, Francisco Machado, han sido los encargados de formalizar la firma del acuerdo de colaboración entre las dos entidades, que ha tenido lugar en la sede Central de Caixa Popular en Paterna.

Ambas organizaciones comparten interés por ayudar a la empresa valenciana en todo su territorio, la capilaridad de ambas entidades hace que toda la red de Oficinas de Farmacia pueda obtener un trato personalizado y cercano por parte de Caixa Popular.